

Santiago De Surco, 16 de Junio del 2021

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000165-2021-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D001514-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000309-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal n) del artículo 29 del Manual de Operaciones antes mencionado, señala como una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones: “Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, la cual establece disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo los Órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000291-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” – Versión N° 04;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Memorando N° D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite el Informe N° D000378-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario, el



Firmado digitalmente por VERA
DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2021 16:32:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2021 16:21:07 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2021 16:14:57 -05:00

cual señala que en el marco de los actos preparatorios para el inicio del Proceso de Compras Electrónico 2022 y en coordinación con las Unidades Técnicas del PNAEQW se ha realizado la revisión y actualización del “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” a fin de efectuar mejoras en sus procesos;

Que, es importante precisar que dicho documento establece las disposiciones para efectuar el cálculo de los volúmenes y la cantidad de raciones según las modalidades de atención que brinda el PNAEQW en las instituciones educativas beneficiarias, durante la ejecución de la prestación del servicio alimentario en sus diversas etapas;

Que, mediante Memorando N° D001514-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, señala que la propuesta de documento normativo cumple con la estructura, requisitos y formalidades establecidas en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, siendo esto así, la citada Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente para la aprobación del “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-012-PNAEQW-UOP - Versión N° 05;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000309-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, indica que el documento propuesto se encuentra desarrollado en estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW y destinado a garantizar un servicio alimentario de calidad en favor de las/los usuarias/os del PNAEQW, por lo que considera viable su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-012-PNAEQW-UOP - Versión N° 05, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000291-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-012-PNAEQW-UOP - Versión N° 04.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, notificar la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y el “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-012-PNAEQW-UOP - Versión N° 05, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-012-PNAEQW-UOP	05	13	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000165-2021-MIDIS-PNAEQW-DE	16 / 06 / 2021

PROTOCOLO PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Organización de las Prestaciones

Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2021 18:34:33 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2021 13:48:14 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica

Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2021 12:47:16 -05:00

ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. BASE NORMATIVA	3
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
V. ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	3
VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	4
VII. RESPONSABILIDADES	5
VIII. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
X. DISPOSICIONES FINALES.....	9
XI. ANEXOS.....	9



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 18:34:49 -05:00

I. Objetivo

Establecer las disposiciones para realizar el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones, según modalidad de atención.

II. Alcance

El protocolo es de aplicación y estricto cumplimiento por las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, involucrados en la ejecución del mismo.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N°29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

IV. Documentos de Referencia

- 4.1. MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del proceso de compras del modelo de cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.2. PRT-005-PNAEQW-UOP, Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria de la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.3. PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.4. PRT-035-PNAEQW-UOP, Protocolo para la asignación y cambio de modalidad de atención del servicio alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.5. PRT-040-PNAEQW-UOP, Protocolo para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.6. Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma vigentes.
- 4.7. Bases Estandarizadas del Proceso de Compras Electrónico, modalidad productos.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 18:35:12 -05:00

V. Abreviaturas y Siglas

CCA	:	Coordinación del Componente Alimentario
EA	:	Especialista Alimentario
IE	:	Institución Educativa Pública
IIEE	:	Instituciones Educativas Públicas
MINEDU	:	Ministerio de Educación
PNAEQW	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
RDE	:	Resolución de Dirección Ejecutiva
SC	:	Supervisor/a de Compras

SIGO	:	Sistema Integrado de Gestión Operativa
USME	:	Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.
UOP	:	Unidad de Organización de las Prestaciones
UT	:	Unidad Territorial
UTI	:	Unidad de Tecnologías de la Información

VI. Definición de Términos

6.1. Asignación de Modalidad de Instituciones Educativas

Determinación de las modalidades de atención de raciones o productos en relación a las IIEE que se encuentran en la cobertura del PNAEQW.

6.2. Cambio de Modalidad de Atención Parcial

Es el cambio de la modalidad de atención de al menos una o más IIEE que conforman un ítem.

6.3. Cambio de Modalidad Atención Total

Es el cambio de la modalidad de atención de todas las IIEE que conforman un ítem.

6.4. Especificaciones Técnicas de Alimentos

Documento que reúne las características generales, técnicas y requisitos de certificación obligatoria que deben cumplir los alimentos que forman parte de la prestación del servicio Alimentario.

6.5. Institución Educativa Pública

Comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta servicio educativo en determinado nivel para el logro de aprendizajes y formación de calidad de las/los estudiantes, propiciando la convivencia sana, inclusiva y acogedora, en el marco de la autonomía pedagógica e institucional, es el espacio donde se brinda el servicio de alimentación y sus integrantes participan de la gestión del PNAEQW.

6.6. Ítem

Es el conjunto de IIEE agrupadas según el Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con fines del Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario.

6.7. Modalidad de Atención

Es la forma de prestación del servicio alimentario que el PNAEQW brinda a las IIEE que se encuentran dentro de su cobertura, siendo:

- Raciones: Son alimentos que no requieren preparación en la IE. Dichas raciones son preparadas para el consumo inmediato, cumplen con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos, que son aprobados por el PNAEQW. La presentación de las raciones es en envases individuales para cada escolar.
- Productos: Están constituidos por alimentos no perecibles de procesamiento primario o industrializados que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos. El Comité de Alimentación Escolar gestiona la preparación de desayunos, almuerzos y cenas con los alimentos entregados.

6.8. Periodo de Atención

Periodo que comprende los días de atención efectiva para los cuales se brinda una cantidad determinada de alimentos o raciones, de acuerdo al número de usuarias/os.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.06.2021 18:35:31 -05:00

Los periodos de atención se definen en las Bases del Proceso de Compras y además se establecen en cada uno de los contratos suscritos.

6.9. Proveedor/a

Persona natural o jurídica o consorcio, con contrato suscrito que presta el servicio alimentario al PNAEQW, de manera directa o en consorcio.

6.10. Sistema Integrado de Gestión Operativa

Solución web que atiende procesos operativos de las unidades técnicas y unidades territoriales del PNAEQW. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

6.11. Situación de Emergencia

Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

6.12. Valor Referencial

Costo total de las raciones que se determina considerando un conjunto de variables, para ser utilizado en el Proceso de Compras, a fin de generar la contratación de las/los proveedoras/es.

Su cálculo se realiza considerando los siguientes criterios:

- Unidad Territorial.
- Región Alimentaria.
- Modalidad de atención.
- Tipo de ración al día.
- Programación de alimentos.

VII. Responsabilidades

Las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el presente documento normativo.

VIII. Disposiciones Generales

8.1. Para realizar el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones se requiere previamente la determinación del menú escolar con asignación de las presentaciones de los empaques de alimentos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Alimentos aprobadas por el PNAEQW y la actualización del listado de IIEE, la cual debe pasar por los procesos de agrupamiento de Ítems, asignación de modalidad de atención y cálculo de días de atención según calendario del MINEDU.

8.2. Para la ejecución de la prestación del servicio alimentario, el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones se realiza en los siguientes cuatro (04) casos:



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 18:35:52 -05:00

- a) Procedimiento para la elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para los actos preparatorios del Proceso de Compras.
 - b) Procedimiento para la elaboración del cálculo de volúmenes y/o cantidad de raciones por modificaciones contractuales, tales como:
 - Elaboración de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones por actualizaciones de las IIEE, usuarias/os y días de atención.
 - Elaboración de cálculo de volúmenes por intercambio de alimentos.
 - Elaboración de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones por cambio de modalidad de atención total o parcial, durante la ejecución contractual.
 - Elaboración del cálculo de volúmenes por modificación del periodo de atención por entrega en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual.
 - c) Procedimiento para la elaboración de cálculo de volúmenes en la liberación de alimentos.
 - d) Procedimiento para la elaboración de cálculo de volúmenes por reposición de productos.
- 8.3. Para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones, según modalidad de atención, se deben seguir las pautas contenidas en el Anexo N° 1 del presente documento.
- 8.4. La elaboración del cálculo de volúmenes para la liberación de alimentos y los tiempos para su procesamiento están sujetos a los datos de la adenda indicados por la/el SC (Número de adenda, número de cronograma y número de entrega) y los plazos establecidos para la entrega del Anexo N° 08: "Listado de alimentos para entrega por ítem" de las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras Electrónico, modalidad productos".
- 8.5. De presentarse situaciones de emergencia o caso fortuito o de fuerza mayor, la UT, previa opinión técnica de la CCA, realiza, de ser el caso, la adecuación del menú escolar en forma de canastas de alimentos a fin de garantizar la prestación y/o continuidad del servicio alimentario escolar, de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", procediendo a calcular los nuevos volúmenes por modificaciones contractuales.

IX. Disposiciones Específicas

9.1. Procedimiento para la elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para los actos preparatorios del Proceso de Compras.

- a) La/el especialista en manejo de base de datos de la CCA identifica la necesidad del cálculo de volumen y procede a generar el escenario de trabajo, el cual incluye las fuentes de datos y los archivos de validación.
- b) La/el especialista en manejo de base de datos de la CCA, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, genera el reporte preliminar de los volúmenes y cantidad de raciones para la estimación de costos del valor referencial.
- c) La/el especialista en manejo de base de datos de la CCA, una vez definido el listado de IIEE, en el plazo máximo de un (01) día hábil, genera los siguientes anexos, los cuales posteriormente son trasladados a la UGCTR, vía correo electrónico y remitidos a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, para la aprobación del requerimiento de contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario mediante RDE:
 - Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
 - Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 18:36:07 -05:00

- Anexo N°4-A-Requerimiento de Raciones por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Raciones por Institución Educativa.

9.2. Procedimiento para la elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones por modificaciones contractuales.

9.2.1. Elaboración de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones por actualizaciones de las IIEE, usuarias/os y días de atención.

- La/el EA de la UT, posterior a la creación de la nueva adenda en el SIGO por parte de la/del SC, en el plazo máximo de un (01) día hábil, realiza los nuevos cálculos de volúmenes y cantidad de raciones, en caso de incremento o reducción de usuarias/os, reducción de días de atención u otras causas que ameriten la actualización de las raciones programadas, previo a la fecha establecida en el contrato para la presentación del expediente para liberación y de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- La/el EA de la UT traslada los siguientes anexos actualizados a la/al SC, para la suscripción de la adenda al contrato:
 - Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
 - Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa.
 - Anexo N°4-A-Requerimiento de Raciones por Ítem.
 - Anexo N°4-B-Requerimiento de Raciones por Institución Educativa.

9.2.2. Elaboración de cálculo de volúmenes por intercambio de alimentos.

- La/el EA de la UT registra la nueva programación de alimentos en el SIGO, de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria de la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- La/el especialista alimentario de la UT, posterior a la creación de la nueva adenda en el SIGO por parte de la/del SC y de acuerdo a la información registrada en el módulo para el intercambio de productos del SIGO, en el plazo máximo de un (01) día hábil, genera los nuevos cálculos de volúmenes, a través del Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem y el Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa, para la generación de las adendas al contrato
- La/el EA de la UT traslada a la/al SC el Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem y el Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa actualizado, con los intercambios de alimentos aprobados, para la suscripción de las adendas al contrato

9.2.3. Elaboración de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones por cambio de modalidad de atención total o parcial, durante la ejecución contractual.

- La/el jefa/e de la UOP informa a la/al jefa/e de la UTI, sobre la RDE que aprueba el cambio de modalidad de atención total o parcial y adjunta el listado de IIEE con la nueva modalidad de atención, a fin de realizar la actualización de la nueva asignación por el cambio de modalidad de atención en el SIGO.
- La/el EA de la UT, previa aprobación del cambio de modalidad de atención, en el plazo máximo de un (01) día hábil, genera los nuevos cálculos de volúmenes y



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 18:36:23 -05:00

cantidad de raciones, a través del Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem, Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa, Anexo N°4-A-Requerimiento de Raciones por Ítem y Anexo N°4-B-Requerimiento de Raciones por Institución Educativa, para la generación de las adendas al contrato.

- c) La/el EA de la UT traslada el Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem, Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa, Anexo N°4-A-Requerimiento de Raciones por Ítem y Anexo N°4-B-Requerimiento de Raciones por Institución Educativa, con la nueva modalidad de atención aprobada, a la/al SC, para la suscripción de las adendas al contrato.

9.2.4. Elaboración del cálculo de volúmenes por modificación del periodo de atención por entrega en situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual.

- a) La/el especialista de la CCA comunica vía correo electrónico y/o mediante informe dirigido a la/al jefa/e de la UTI y a la/al EA de la UT, sobre la aprobación de la modificación del periodo de atención por entrega para los ítems bajo la modalidad productos, en situaciones de emergencia o casos fortuito o de fuerza mayor y adjunta la actualización del menú escolar a fin de realizar la actualización en el SIGO.
- b) La/el EA de la UT, en el plazo máximo de un (01) día hábil, registra en el SIGO la actualización del menú escolar según la modificación del periodo de atención por entrega para los ítems bajo la modalidad productos, en situaciones de emergencia o casos fortuito o de fuerza mayor y genera los nuevos cálculos de volúmenes, a través del Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem y Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa, para la generación de las adendas al contrato
- d) La/el EA de la UT traslada el Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem y el Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa, con el nuevo periodo de atención aprobado a la/al SC, para la suscripción de las adendas al contrato

9.3. Procedimiento para la elaboración del cálculo de volúmenes en la liberación de alimentos.

- a) La/el EA de la UT, en el plazo máximo de un (01) día hábil, evalúa las presentaciones de empaques de alimentos propuestos por el/la proveedor/a, según el Anexo N° 08: "Listado de Alimentos para entrega por ítem", los cuales deben cumplir con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de los Alimentos del PNAEQW vigentes.
- b) La/el E/A de la UT, en el plazo máximo de un (01) día hábil, registra en el módulo de "Presentaciones Reales" del SIGO el volumen según los datos de la adenda indicado por la/el SC (Número de adenda, número de cronograma y número de entrega).
- c) La/el EA de la UT, en el plazo máximo de (01) día hábil, registra en el módulo de "Presentaciones Reales" del SIGO, las presentaciones de empaques de productos propuestos por el/la proveedor/a según el Anexo N° 08: "Listado de Alimentos para entrega por ítem".
- d) La/el EA de la UT, en el plazo máximo de un (01) día hábil, genera el nuevo cálculo de volumen, de acuerdo a las nuevas presentaciones de empaques de alimentos propuestos por el/la proveedor/a del servicio alimentario según el Anexo N° 08: "Listado de Alimentos para entrega por ítem" y transfiere el nuevo volumen para continuar con el proceso de liberación de alimentos.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 18:36:42 -05:00

- e) La/el EA de la UT comunica a la/al SC, vía correo electrónico, la generación del nuevo volumen y solicita la conformidad de los datos derivados de la adenda para continuar con el proceso de liberación de alimentos (número de usuarias/os, número de colegios, listado de alimentos, cierres de IIEE, incrementos y/o reducciones de usuarias/os).
- f) La/el EA de la UT, en el plazo máximo de un (01) día hábil, comunica a la/al SPA, vía correo electrónico y/o mediante informe dirigido a la/al JUT, la conformidad de los volúmenes, presentación de alimentos (considerando el número de las/los usuarias/os) y su registro en el SIGO, para su revisión en el expediente de liberación.

9.4. Procedimiento para la elaboración del cálculo de volúmenes por reposición de productos.

- a) La/el EA de la UT evalúa la solicitud por reposición de productos presentada por el/la proveedor/a.
- b) La/el EA, en el plazo máximo de un (01) día hábil, elabora el informe técnico sobre los motivos que ocasionaron la reposición de alimentos solicitada por el/la proveedor/a, para su remisión a la USME por parte de la/del JUT
- c) La/el EA de la UT, en el plazo máximo de un (01) día hábil, genera el nuevo cálculo de volumen a través del Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem y el Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa.
- d) La/el EA de la UT informa a la/al SC la actualización del Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem y el Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa, a la/al SC de la UT, para la generación del nuevo cronograma en la adenda al contrato.

X. Disposiciones Finales

- 10.1. La elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones por modificaciones contractuales está sujeto a la creación de la adenda en el SIGO indicado por la/el SC.
- 10.2. La/el EA de la UT es responsable de realizar el nuevo cálculo de volumen en los módulos correspondientes de “Cálculo de volúmenes” y “Presentaciones reales” del SIGO.
- 10.3. La/el EA de la UT es responsable del registro de la información en el SIGO, y del control de calidad de los datos procesados y emitidos a través de los módulos del SIGO “Volúmenes de compra” y “Presentaciones reales”, así como, de informar a la UOP en caso se presenten situaciones de inconsistencia de los datos derivados en los cálculos de volúmenes.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 18:37:04 -05:00

XI. Anexos

- Anexo N° 1: Pautas para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención
- Anexo N° 2: Cuadro de Control de Cambios.

ANEXO N° 01

PAUTAS PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN

I. Cálculo de volúmenes modalidad de atención productos

El cálculo de volúmenes de alimentos se realiza mediante la multiplicación de las siguientes variables:

- Número de usuarios por IE (a).
- Número de días de atención (b).
- Dosificación de alimentos (c).

$$**\text{Volumen de alimentos} = (a) \cdot (b) \cdot (c)$$

II. Cálculo de volúmenes modalidad de atención productos (Liberación de Alimentos).

En esta etapa se realiza el cálculo del volumen redondeando los resultados al inmediato superior, de acuerdo a los siguientes criterios:



U: Número de usuarios
D: Dosificación por ración
P: Número de veces programado en la entrega
1: 01 Redondeo al inmediato superior

Este proceso se realiza para evitar el fraccionamiento de los empaques y aquellos productos que requieren el uso de cadena de frío.

III. Cálculo de volúmenes modalidad de atención productos tipo canasta

De presentarse situaciones de emergencia o caso fortuito o de fuerza mayor, los cálculos de volúmenes se realizan con la adecuación a canastas de alimentos del menú escolar, de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

El cálculo de volúmenes de alimentos se realiza mediante la multiplicación de las siguientes variables:

- Presentación de alimentos (b).
- Número de usuarios (c).

$$** \text{ Volumen por IE } (a) = (b) \cdot (c)$$

$$** \text{ Cantidad de alimentos por IE } = (a)/(b)$$



Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 18:37:18 -05:00

IV. Cálculo para la modalidad de atención raciones

El cálculo de la cantidad de raciones se realiza mediante la multiplicación de las siguientes variables:

- Número de usuarios por IE (a).
- Número de días de atención (b).

**Cantidad de raciones = (a)*(b)

(**) Los cálculos se encuentran implementados en el SIGO.

ANEXO N° 2

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Numeral del Texto Vigente	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
04	4.6	Texto actualizado.	Actualización
04	6.4	Texto actualizado.	Actualización
04	6.6	Texto actualizado.	Se actualiza según el documento normativo vigente MAN-009-PNAEQW-UGCTR
04	6.8	Numeral incorporado	Es necesario para precisar el proceso de cálculo de volúmenes por modificación del periodo de atención por entrega en situaciones de emergencia caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual.
04	6.11	Texto actualizado.	Se actualiza según el documento normativo vigente PRO-030-PNAEQW-UOP
04	6.12	Definición de término actualizada	Se actualiza según el documento normativo vigente PRO-030-PNAEQW-UOP
04	8.3	Numeral incorporado	Hace referencia a las pautas para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención, según el Anexo N° 01 del presente documento.
04	8.4	Numeral incorporado	Es necesario señalar que el cálculo de volúmenes está sujeto a los datos de la adenda y los plazos establecidos para la entrega del Anexo N° 08: "Listado de alimentos para entrega por ítem" de las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras Electrónico, modalidad productos".
04	9.1	Actualización el proceso	Literal c), se hace mención el proceso para la aprobación del requerimiento de contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, se establecen plazos.
04	9.2.1	Texto actualizado.	Literal a), se establecen plazos.
04	9.2.2	Texto actualizado	Literal b), se establecen plazos.
04	9.2.3	Texto actualizado	Literal b), se establecen plazos.
04	9.2.4	Numeral incorporado	Es necesario establecer los criterios para la elaboración del volumen de alimentos en caso de

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.06.2021 18:37:32 -05:00

			modificación del periodo de atención.
04	9.2.4	Texto actualizado	Literal b), se establecen plazos.
04	9.3	Actualización del proceso	Se actualizaron los literales a), b), c), d), e), f), se precisa el flujo del proceso, responsabilidades y comunicaciones para el cálculo de volúmenes en caso de liberación de alimentos y se establecen plazos.
04	9.4	Texto actualizado	Literal b), c), se establecen plazos.
04	10.1	Numeral incorporado	Es necesario precisar que la elaboración del cálculo de volúmenes por modificaciones contractuales está sujeto a la creación de la adenda.
04	10.2	Numeral incorporado	Es necesario precisar que la elaboración del cálculo de volúmenes para liberación de alimentos contractuales está sujeto a los datos de la adenda.
04	11	Se cambio el nombre del Anexo N° 01	Actualización



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS BONILLA Luis
 Herman FAU 20550154065 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.06.2021 18:37:43 -05:00